

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el escalafón de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, admitidos a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Andrés Lozano, Antonio.
Aspa Fanlo, Jesús.
Bailo Remón, Antonio.
Carcas Ambrosio, Luis.
Caballero Pérez, Alejandro.
Bacuerro Moliner, Florentín.
Bandrés Quílez, Rafael.
Domínguez Trébol, José.
Castillo Sanz, Fidel.
Catalán Pérez, José Mario.
Domínguez Castelriana, Benito.
Cuadal Baygorri, Antonio.
Conget Herrero, Manuel.
Fernández y Fernández, Florentino.
García Ortega, Gonzalo.
Fernández Martínez, Angel.
Tejedor Gonzalo, Juan.
Uriel Romero, Abelardo.

Urraca Larriba, Francisco.
Sánchez Auria, Angel.
Suñer Germes, Crescencio Miguel.
Ríos Zapater, Luis de los.
Ransanz Sotillo, Pompeyo.
Sanz Francés, Jesús.
Yagüe Mendoza, Vicente.
Viñas Jordán, Eladio.
Jimeno Ramón, Manuel.
Plaza Fernández, Julio.
Pérez Muñoz, Camilo.
Peiró Ruiz, Manuel.
Peco Gascón, Leocadio.
Peco Gascón, Elías.
Guerrero Cabello, José.
Pérez Pérez, Julio.
Hernández Alia, José.
Pascual Pérez, Víctor.
Marra Sánchez, Antonio.
Heras las Heras, Millán las.
Angel Jiménez, Iluminado.
Martínez Velilla, Cirilo.
Morata Arguedas, Pascual.

Esta Dirección General ha acordado publicar la adjunta relación de los señores que han justificado hallarse comprendidos en los apartados a), b) y c) del artículo 1.º de la Ley de 14 de octubre de 1942.

Se concede un plazo que terminará el día 20 del actual para que cuantos no figuren en la misma y.

se crean con derecho a ingresar en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, que hubieran solicitado en el plazo que oportunamente fué concedido, puedan formular la procedente reclamación, bien entendido que no se tendrán en cuenta las que no se presenten acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, que son los señalados en la Orden de este Ministerio de 30 de octubre último, expedidos en la forma que en la misma se previene.

Madrid, 8 de abril de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 99, de fecha 9 de abril de 1943).

Relación de las poblaciones en las que tendrán lugar los cursillos para Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 14 de octubre de 1942

Como complemento a la relación de aspirantes a ingreso en el escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 9 del actual, se hace saber a cuantos figuran en la misma que para la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de octubre de 1942 deberán presentarse el día 1.º de mayo próximo, en los Colegios provinciales de las capitales que se indican a continuación, excepto los que deban verificarlo en Santiago de Compostela, que se presentarán en la Universidad:

Los que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 9 del actual, incluidos en las provincias de Valladolid y Palencia, en Valladolid.

Salamanca, Zamora y Cáceres, en Salamanca.
Tenerife y Palmas, en Tenerife.
León y Oviedo, en León.
Zaragoza, en Zaragoza.
Granada, Jaén, Córdoba, Almería y Málaga, en Granada.
Teruel, en Teruel.
Barcelona, Tarragona y Baleares, en Barcelona.
Burgos y Logroño, en Burgos.
Lugo, La Coruña, Orense y Pontevedra, en Santiago de Compostela.
Sevilla, Cádiz, Huelva y Badajoz, en Sevilla.
Alicante, Castellón, Valencia, Albacete y Murcia, en Valencia.
Vizcaya, Santander, Guipúzcoa y Álava, en Bilbao.
Ávila y Segovia, en Ávila.
Cuenca, en Cuenca.
Gerona, en Gerona.
Huesca, en Huesca.
Lérida, en Lérida.
Madrid, Toledo y Ciudad Real, en Madrid.
Guadalajara y Soria, en Guadalajara.
Esta relación, juntamente con la de admitidos a los

mencionados cursillos, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 99, de fecha 9 del actual, se insertará, con toda urgencia, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 12 de abril de 1943. — El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. señores Gobernadores civiles.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 103, de fecha 13 de abril de 1943).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.729

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCION DE MENORES

Circular

Para cumplir órdenes telegráficas recibidas del Consejo Superior de Protección de Menores, se servirán los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Protección de Menores de esta provincia remitir urgentemente a dicho Organismo, domiciliado en Madrid (Plaza de las Cortes, núm. 3), y a esta Junta de mi presidencia, el nombre y los dos apellidos del Vocal más antiguo de la Junta local de Protección de Menores de su respectiva localidad, expresando corresponde a esta provincia y efectos interesados en dichas órdenes, encareciéndoles el más exacto e inmediato cumplimiento de esta circular, sin dar lugar a otras resoluciones.

Zaragoza, 15 de abril de 1943.

El Gobernador civil, Presidente,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION CUARTA

Núm. 1.681

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

INDUSTRIAL.—Circular

A los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia y contribuyentes en general

El Decreto de 13 de marzo de 1943, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 3 de los corrientes, dictado con el fin de armonizar los servicios de orden económico y fiscal encomendados a las Delegaciones de Hacienda con los atribuidos a otros organismos de carácter oficial relacionados con la implantación en territorio español de industrias de nueva planta y ampliación y transformación de las existentes, en sus aspectos técnico, profesional y social, dispone en su artículo 1.º que cuantos partes de alta de la contribución industrial se presenten en la Delegación de Hacienda y en los Ayuntamientos serán admitidos sin acompañar a los mismos otros requisitos ni documentos que los que establecen el Reglamento del Tributo y las bases aprobadas por Real Decreto de 11 de mayo de 1926, debiendo advertir a los señores contribuyentes que, según el artículo 2.º de dicho Decreto, el

hecho de figurar inscrito en matrícula y de satisfacer contribución industrial, en ningún caso legitima el ejercicio de industria, comercio, profesión, arte u oficio, si para ello se exige por las disposiciones vigentes el cumplimiento de requisitos especiales.

Zaragoza, 12 de abril de 1943.—El Administrador de Rentas, Basílides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 1.576

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

D. Ramón Fábrega Puig y D. Joaquín Boixó Fagés, como apoderados de la «Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa», de Ariño (Teruel), solicitan la concesión de un litro de agua por segundo, elevándose del río Ecuriza, término municipal de Ariño (Teruel), con destino al abastecimiento de las instalaciones industriales, talleres, viviendas y oficinas de la citada Sociedad Anónima.

A la instancia acompaña el oportuno proyecto, suscrito en Zaragoza el 20 de octubre de 1942 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gabriel Faci Iribarren, que, en esencia, consta de un pozo de captación en la margen derecha del río, pozo que alojará la tubería de aspiración; junto a él se edificará una caseta que proteja el grupo electrobomba que elevará el agua que, conducida por una tubería enterrada en zanja, llegará a un depósito elevado a cota suficiente para asegurar la presión a todos los edificios afectados.

Los propietarios afectados por las obras son los siguientes, todos en término de Ariño:

Señores herederos de D. Casto Macipe.
Señores herederos de D. Desiderio Guillén.
Sociedad peticionaria.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de treinta días consecutivos, a contar de la fecha de esta publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Teruel, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (General Mola, 26, Zaragoza).

Zaragoza, 3 de abril de 1943.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 1.707

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza

Por esta Junta se instruye expediente para clasificar como de beneficencia particular la fundación instituida por D. Ramón Garcés de Marcilla y Corral, en favor de los pobres de Morata de Jiloca y de los enfermos pobres de la villa de Ateca.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios puedan comparecer en dicho expediente y alegar lo que a su derecho convenga, a cuyo fin lo tendrán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina.

Zaragoza, 10 de abril de 1943.—El Gobernador civil Presidente, interino, Angel Villar Madrueño.

Núm. 1.679

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza

Por D. Crescencio Lázaro García, vecino de Villamayor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza, de 4 de noviembre y 16 de diciembre de 1942, sobre declaración de estado ruinoso de la casa número 20 de la calle de la Virgen, del barrio de Villamayor.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 27 de marzo de 1943.—El Secretario del Tribunal, Rafael Ayza.

SECCION SEXTA

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

1.633.—Pastriz. (El día 18 del actual, a las doce)

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Repartimiento general de utilidades

1.531.—Burgo de Ebro
1.546.—Cervera de la Cañada
1.565.—Ariza

Recuento de ganadería

1.628.—Osera de Calatayud
1.634.—Embid de la Ribera
1.642.—Bijuesca
1.660.—Cabañas de Ebro
1.661.—Borja

BARBOLES

Núm. 1.622

D. Aurelio Medrano Soler, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Bárboles;

Hace saber: Que encontrándose instruyendo expediente de depuración al señor Secretario de este Ayuntamiento, D. Florencio Artajona Sediles, que anteriormente lo fué de los Ayuntamientos de Moneva y La Joyosa, conforme disponen las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939 y 4 de marzo de 1943, ha acordado invitar a cuantas personas conozcan la actuación de dicho funcionario para que depongan en su contra cuanto estimen justo, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Bárboles, 4 de abril de 1943.—El Alcalde, Juez instructor, Aurelio Medrano.

TARAZONA

Núm. 1.690

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se hace público el propósito de proceder a la subasta en lotes, por el total de veintiuno de éstos, de las maderas, rollos de pino, procedentes del monte «Dehesa del Moncayo», para que en el plazo de cinco días hábiles puedan presentarse reclamaciones escritas en esta Alcaldía, en la que queda de manifiesto el pliego de condiciones pertinente.

Lo que se publica en observancia y a los efectos de lo preceptuado por el art. 26 del vigente Reglamento de contratación municipal.

Tarazona, 10 de abril de 1943.—El Alcalde, Félix Remacha.

USED

Núm. 1.713

En virtud de orden de la Caja de Recluta de Calatayud, núm. 43, se cita al mozo del reemplazo de 1943 Rubén Sanabria Fernández, que últimamente residía en Madrid, para que se persone en dicha Caja a la mayor brevedad.

Used, 9 de abril de 1943.—El Alcalde, Justino Más.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.654

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en cumplimiento de ejecutoria de la causa núm. 389 de 1941, sobre robo, contra Francisco Villarejo y otros, se cita por medio de la presente al perjudicado Miguel Pasto Sierra, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado a fin de hacerle saber que la Ima. Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 12 de mayo de 1942, condenó a los penados Francisco Villarejo, Vicente Linares, Bárbara Gramage y Angela García a que abonaran a dicho perjudicado la cantidad de veinticinco pesetas como indemnización de perjuicios, así como para hacerle entrega definitiva de los objetos que depositados tiene en su poder, diligencias que desde luego se le hacen por medio de la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.649

ATECA

D. Manuel González Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

En virtud del presente y de lo acordado en el sumario que instruyo, núm. 13 de 1943, sobre robo de dinero y efectos a Lorenza Aliaga García de su domicilio de la calle García (Don Pedro), núm. 5, del pueblo de Bubierca, hecho ocurrido en la noche del 27 al 28 de enero último, ruego a las Autoridades, agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la nación procedan a la busca de los objetos que luego se dirán, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditaren su legítima procedencia, y a los autores del hecho.

Objetos cuya busca se interesa

Seis sábanas nuevas con un agujero en forma de ojal en la esquina de algunas; tres usadas en buen uso; dos mantas (una de Palencia, con rayas coloradas, y la otra de militar, oscura); cinco toallas nuevas (una con fleco en forma de trenza, dos de felpa amarilla y azul, otra hecha en casa y otra de hilo, comprada); cuatro

camisas de retor moreno (dos sin estrenar y otras dos en buen uso); un vestido negro de mujer, nuevo; un pañuelo de seda, color oscuro aplomado; seis servilletas blancas, en buen uso; tres manteles (uno con cenefa colorada y dos todo blanco); seis paños de cocina, grandes, lisos; una colcha de tea color rosa; otra ídem colorada, con fleco; seis fundas de almohadones (cinco lisas y una con puntilla); un par de alpargatas blancas, sin estrenar; un pañuelo de ramo para el cuello, con fleco; una chambra negra, de satén, en buen uso; un delantal de satén, negro, nuevo; cuatro kilos de tocino en trozos; seis cuartillas de judías blancas y 88 pesetas en metálico.

Ateca a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel González.—El Secretario, Antonio Bonasa.

Núm. 1.665

ATECA

D. Manuel González Alegre Bernardo, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

En cumplimiento de lo acordado en el sumario que se instruye núm. 32 de 1943, sobre robo de dos caballerías mulares, de la propiedad de Elías Modrego Felipe, de Clarés de Ribota, sustraídas de la cuadra en que aquél las tenía en dicho pueblo, hecho ocurrido en la noche del 9 al 10 del actual, ruego a todas las Autoridades, agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la Nación procedan a la busca y captura de dichos semovientes, que luego se reseñarán, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a la persona en cuyo poder se encontraren, si no acreditare su legítima procedencia, y a los autores del hecho, que se cree lo sean unos gitanos que merolearon en el pueblo de Clarés la tarde anterior al hecho de referencia, suponiéndose marcharon en dirección a Agreda, ingresándolos, caso de ser habidos, en el lugar correspondiente.

Semovientes cuya busca se interesa

Dos mulas, una pelo castaño claro, carnes regular, alzada 1'45 metros, edad 7 años; y otra parda, morro blanco, y parte de frente y cuello, alzada 1'47 metros, edad 14 ó 15 años, las que llevan consigo una jalma sin samugas, dos mantas de lana, una nueva a cuadros pequeños blancos y azules, otra a medio uso, a cuadros mayores, blancos y negros, y dos cabezadas, cuyos semovientes van herrados de las cuatro extremidades.

Ateca a doce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—Manuel González Alegre.—El Secretario, Antonio Bonasa.

Núm. 1.651

DAROCA

En el Juzgado de primera instancia de Daroca se tramita expediente de declaración de herederos de doña Agustina Núñez Herranz, de Montón, anunciándose la muerte sin testar de la misma y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Clemente y D. Baldomero Núñez Herranz; sus sobrinos carnales D. Enrique, D. Luis, D. Carlos y D.ª María Bitaubé Núñez, D.ª Josefa García Núñez, y D. Antonio, D. José y D.ª Pilar Núñez Isaac; y en él se acordó llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamar dicha herencia ante este Juzgado dentro de treinta días.

Daroca, ocho de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Juan González.

TIP. HOGAR PIGNATELLI